



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO Nº 5
CALLE ARZOBISPO GUIASOLA
CÓDIGO POSTAL 33008
OVIEDO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Nº 1308
ART. 354.a/ R.H.

Fecha de Petición: 29/08/2023

Fecha de Despacho: 29/08/2023

Petición nº 443 del Notario de OVIEDO, MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO.

NºFax Notario:985.208.975

FINCA DE OVIEDO 6ª Nº:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:33031000975270

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza de la finca URBANA: Garaje.

Vía Pública: AVENIDA PEDRO MASAVEU.

Número: 0 Planta: -2 Puerta: 24

Referencia Catastral: NO CONSTA

URBANA: En PLANTA DE SÓTANO -2. FINCA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.- PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALADA CON EL NÚMERO VEINTICUATRO. LINDEROS.- Linda: por su frente entrando, con zona común de acceso, maniobra y rodadura que la separa de la plaza señalada con el número sesenta y tres; derecha, con la plaza señalada con el número veintitrés; izquierda, con plaza señalada con el número veinticinco; y fondo, con muro de cerramiento situado, bajo rasante, más cerca de la Avenida Pedro Masaveu. SUPERFICIE.- Comprende una extensión de DOCE METROS CUADRADOS de superficie útil, y VEINTITRÉS METROS Y CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS de superficie construida. CUOTA DE PARTICIPACIÓN.- cero enteros con mil cuatrocientos sesenta y dos diezmilésimas por ciento -0,1462 %-. Esta finca, procede por división en

Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación destinada a plazas de aparcamiento o garajes, que se denomina "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE CASTILLA", sito en Oviedo, Avenida de Pedro Masaveu

Referencia/s Catastral/es: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.
 Formalizada en escritura con fecha 01/02/11, autorizada en OVIEDO, por DON JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA, nº de protocolo 207/2011
 Inscripción: 2ª Tomo: 3.475 Libro: 2.287 Folio: 2 Fecha: 17/03/2011

CARGAS

De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. COMPLEJO INMOBILIARIO con CARACTER PRIVATIVO a favor de , y que consiste en: Sobre el espacio cúbico del subsuelo de constituye esta finca, y la parcela que constituye la finca 18.302, inscrita al folio 100 del Libro 2.276, tomo 3.458 del archivo; se ha formado un Complejo Inmobiliario con sus Estatutos, denominado "COMPLEJO INMOBILIARIO DE PLAZA DE CASTILLA".

De PROCEDENCIA por OTROS. Un DERECHO DE RESERVA con CARACTER PRIVATIVO a favor de , y que consiste en: Sujeta a las reservas de derechos establecidas a favor del Ayuntamiento de Oviedo en los artículos 2, 3 y 4 de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios que constan en su inscripción 2ª.

Gravada con anotación preventiva de EMBARGO a favor del PRINCIPADO DE ASTURIAS SERVICIO DE RECAUDACIÓN, en reclamación del pago de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS euros de principal, de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS de recargo del periodo ejecutivo, de MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS de costas e intereses devengados, y de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS costas e intereses presupuestados; en total DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS.

Con la misma fecha de la anotación se ha expedido certificación de cargas de la finca para el procedimiento.

Procedimiento de fecha 18/05/21, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº de procedimiento 2019EXP33032105/0.Anotación letra A, del tomo 3.475, libro 2.287, folio 2 con fecha 26/05/2021 .

Por auto del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo de fecha 30 de Enero de 2023 dictado en el procedimiento 385/2022 se declaró en concurso que tiene el carácter de voluntario a Arbinvest Desarrollos S.A. con CIF A33021585. Las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan suspendidas siendo ejercidas por la administración concursal.

Formalizada en escritura con fecha 30/01/23, autorizada en OVIEDO, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, nº de protocolo 385.Anotación letra B, del tomo 3.659, libro 2.336, folio 199 con fecha 08/02/2023 .

Sujeta a afección fiscal por plazo de cinco años a contar desde el día 08/02/2023, de la cual ha sido declarada EXENTA por autoliquidación.

Por Mandamiento del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo de fecha 27 de Junio de 2023 dictado en el procedimiento 385/2022 se declaró la conversión de la anotación de concurso letra B) de la entidad Arbvinvest Desarrollos S.A. en inscripción definitiva por la siguiente inscripción 3ª y se acompaña acta de 8 de Febrero de 2023 donde consta la aceptación del cargo del administrador concursal por don Julio Rafael Fernandez Maestre.

Formalizada en escritura con fecha 27/06/23, autorizada en OVIEDO, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, nº de protocolo 385.Inscripción 3ª, del tomo 3.659, libro 2.336, folio 199 con fecha 07/07/2023 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 09 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/08/2023, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso

de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO Nº 5
CALLE ARZOBISPO GUIASOLA
CÓDIGO POSTAL 33008
OVIEDO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Nº 1311
ART. 354.a/ R.H.

Fecha de Petición: 29/08/2023
Fecha de Despacho: 29/08/2023
Petición nº 443 del Notario de OVIEDO, MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO.
NºFax Notario:985.208.975
FINCA DE OVIEDO 1ª Nº: 13907

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:33031000818485

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza de la finca URBANA: LOCAL.
Vía Pública: CALLE MONTECERRAO.
Número: 15Y17 Planta: SMS-1
Referencia Catastral: NO CONSTA

URBANA: NUMERO CUATRO. Local de planta de SEMISOTANO PRIMERO O MAS ALTO, destinado a contener veintisiete plazas de aparcamiento, señaladas con los números uno a veintisiete ambos inclusive, y doce cuartos trasteros señalados con los números uno a doce ambos inclusive. Cuenta con acceso por medio de una rampa que parte de la calle asturcón al Sur del edificio o zona posterior y que discurre por la parte no edificada del solar situada el Oeste, junto a la parcela 34 de la compensación de Parksalesas S.A. y por las dos escaleras y sus respectivos ascensores que constituyen los núcleos de comunicación vertical de los dos portales del edificio. Tiene una superficie construida de SETECIENTOS NOVENTA METROS Y SETEINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, sin más distribución que la correspondiente

a los cuartos trasteros. Visto desde el frente del edificio o calle Monte Cerrao, linda: frente, terreno sin excavar bajo el propio solar; derecha, el citado terreno por donde tiene su acceso; fondo, vuelo sobre la pista de Padel, y cubierta de las plantas inferiores que le separa del resto del solar; e izquierda, el citado terreno sin excavar bajo el propio solar; y además por el frente, derecha e izquierda, con los núcleos de comunicación vertical del edificio por donde tiene accesos-peatonales. No tiene anejos. Su cuota de participación en el valor total del inmueble, es del OCHO ENTEROS TREINTA Y DOS CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO. En los gastos generales del edificio, contribuirá así: portal quince, escalera y ascensor, ocho enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento; portal diecisiete, ocho enteros y treinta y una centésimas por ciento; portal diecisiete, ocho enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento; y rampa de accesos a las plantas de semi-sótano, cuarenta y siete enteros y cuatro centésimas por ciento.

Referencia/s Catastral/es: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

dad

horizontal.

Formalizada en escritura con fecha 05/03/04, autorizada en OVIEDO, por DON LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA, nº de protocolo 538/2004

Inscripción: 1ª Tomo: 3.228 Libro: 2.194 Folio: 89 Fecha: 20/04/2004

De esta finca se han transmitido diversas participaciones indivisas.-

CARGAS

Gravado el 8,55% propiedad de con una anotación preventiva de EMBARGO a favor del PRINCIPADO DE ASTURIAS SERVICIO DE RECAUDACIÓN, en reclamación del pago de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS euros de principal, de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS de recargo del periodo ejecutivo, de MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS de costas e intereses devengados, y de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS costas e intereses presupuestados; en total DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS.

Con la misma fecha de la anotación se ha expedido certificación de cargas de la finca para el procedimiento.

Procedimiento de fecha 18/05/21, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº de procedimiento 2019EXP33032105/0.Anotación letra A, del tomo 3.228, libro 2.194, folio 89 con fecha 26/05/2021 .

Por auto del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo de fecha 30 de Enero de 2023 dictado en el procedimiento 385/2022 se declaró en concurso que tiene el carácter de voluntario a Arbinvest Desarrollos S.A. con CIF A33021585. Las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan suspendidas siendo ejercidas por la administración concursal.

Formalizada en escritura con fecha 30/01/23, autorizada en OVIEDO, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, nº de protocolo 385.Anotación letra B, del tomo 3.228, libro 2.194, folio 89 con fecha 08/02/2023 .

Sujeta a afección fiscal por plazo de cinco años a contar desde el día 08/02/2023, de la cual ha sido declarada EXENTA por autoliquidación.

Por Mandamiento del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo de fecha 27 de Junio de 2023 dictado en el procedimiento 385/2022 se declaró la conversión de la anotación de concurso letra B) de la entidad Arbinvest Desarrollos S.A. en inscripción definitiva por la siguiente inscripción 3ª y se acompaña acta de 8 de Febrero de 2023 donde consta la aceptación del cargo del administrador concursal por don Julio Rafael Fernandez Maestre.

Formalizada en escritura con fecha 27/06/23, autorizada en OVIEDO, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, nº de protocolo 385.Inscripción 2ª, del tomo 3.228, libro 2.194, folio 89 con fecha 07/07/2023 .

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 09 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 29/08/2023, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precadente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo

superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

